



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12051

06/05/2020

27092

AUTOR/A: BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor que rige el procedimiento sancionador así como el ámbito competencial descrito en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, la competencia para imponer las sanciones en esta materia recae tanto en las Delegaciones como en las Subdelegaciones del Gobierno, adscritas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña la competencia en materia de procedimiento sancionador y protección de la seguridad ciudadana corresponde a la Generalitat de Cataluña.

Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña se procedió a dar traslado de la Comunicación de la Secretaría de Estado de Seguridad recibida el pasado 29 de abril, en la que se solicitaba a la Consejería de Interior de la Generalitat la remisión de información sobre tramitación de procedimientos sancionadores incoados al amparo de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo (art. 36.6).

Por lo tanto, y al objeto de dar contestación a lo solicitado desde dicha Secretaría de Estado, se remitió la comunicación a la Secretaría General de Interior de la Generalitat de Cataluña.

De igual forma se procedió el pasado 14 de mayo, con remisión a la Secretaría General de la Consejería del Interior de la Generalitat de Cataluña del correo recibido



por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña procedente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en relación con el envío periódico de información sobre tramitación de procedimientos sancionadores.

Madrid, 16 de junio de 2020